



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5844 .-

ZAPALLAR, 14 NOV 2019-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°8.236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de plantas medicinales para CESFAM de Zapallar + Kit de jardinería, requeridas por el Departamento de Salud, de acuerdo a solicitud de pedido N°368/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019.

**2°** Que, para la contratación de dicho servicio, la Directora de Salud, solicitó la tramitación de la contratación directa del proveedor **IRMA HERNANDEZ NAVIA LDTA. RUT:** por un monto total de \$490.006.- (cuatrocientos noventa mil seis pesos), impuestos incluidos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que le monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

**3°** Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones a los proveedores: **COMERCIAL VIVERO SAN JOSÉ LTDA. Y EL ROBLE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZADORA D ARBOLES PLANTAS Y FLORES**, resultando ser la más conveniente para los interés de la Municipalidad, la presentada por **IRMA HERNANDEZ NAVIA LDTA.**, ya que cotiza el precio más bajo.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

Servicio	Proveedor	Precio (sin IVA)
Adquisición de plantas medicinales para CESFAM de Zapallar + kit de jardinería	IRMA HERNANDEZ NAVIA R.U.T.: 12.172.888-5	\$ 411.770
	COMERCIAL VIVERO SAN JOSÉ LTDA R.U.T.: 76.126.880-5	\$ - No entrega cotización
	EL ROBLE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ARBOLES PLANTAS Y FLORES R.U.T.: 76.032.216-4	\$ - No entrega cotización

4° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley 19.886 procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

5° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **IRMA HERNANDEZ NAVIA LDTA. RUT:** por la adquisición de plantas medicinales para CESFAM de Zapallar + Kit de Jardinería, en el marco de dar cumplimiento a proyecto DIVAP huertos medicinales, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, **IRMA HERNANDEZ NAVIA LDTA. RUT:** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 13 de noviembre de 2019.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$490.006.- (cuatrocientos noventa mil seis pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

1º **AUTORIZÁSE** la contratación directa con **IRMA HERNANDEZ NAVIA LDTA. RUT:** [redacted] adquisición de plantas medicinales para CESFAM de Zapallar + Kit de jardinería por un monto total de **\$490.006.- (cuatrocientos noventa mil seis pesos)**, impuestos incluidos.

2º **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presenta por el proveedor.

3º **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-04-999; Otros.

4º **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.



ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



C: Adquisiciones / DA

### DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CTL / JUR

